

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2020-3242-1.

Núm. de procedimiento: 751-2020-4695-1.

DNI: 29.727.636-K.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2013-2823-2.

Núm. de procedimiento: 758-2020-23636-1.

DNI: 49.082.027-G.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2016-723-2.

Núm. de procedimiento: 758-2020-69610-2.

DNI: 53.275.122-S.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2018-5827-1

Núm. de procedimiento: 758-2020-18786-1.

DNI: X5996874-S.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente y transcurrido tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 17 de diciembre de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.